

**DON JOSÉ ANTONIO MARCOS BLANCO, DIRECTOR GENERAL DEL MONTE DE
PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ,**

CERTIFICA

Que el folleto registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha siete de junio de dos mil cinco, correspondiente a la octava Emisión de Obligaciones Subordinadas de la Caja de Ahorros de Badajoz, es igual al folleto recogido en el archivo informático enviado a dicho organismo para poner a disposición del público en general a través de su página Web.

Y para que conste a los efectos oportunos, se ~~expide~~ ~~expide~~ la presente Certificación en Badajoz, a ocho de junio de dos mil cinco.



MONTE DE PIEDAD Y CAJA GRAL. DE AHORROS DE BADAJOZ

**OCTAVA EMISIÓN
OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

FOLLETO INFORMATIVO DE EMISIÓN

REDUCIDO

ADVERTENCIAS CNMV PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CAJA DE BADAJOZ.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud del art. 20.6 del RD 291/92 hace las siguientes advertencias a los inversores que adquieran estas Obligaciones subordinadas:

1. Las obligaciones subordinadas se amortizarán a los veinte años a partir de la fecha de emisión.

No obstante, a partir del quinto año a contar desde el cierre del periodo de suscripción, el emisor podrá previa autorización del Banco de España amortizar a la par la totalidad de la emisión. Este derecho lo tendrá exclusivamente el emisor (no el inversor) y lo ejercerá a su propia conveniencia.

2. El tipo de interés de las obligaciones ha sido fijado unilateralmente por el emisor, no por un procedimiento de negociación o subasta en el que hayan participado inversores profesionales.

3. El emisor dada la naturaleza de esta emisión, tiene prohibido comprometerse frente al inversor a recomprarle en el futuro las obligaciones.

No existe contrato de liquidez para los valores de esta emisión, por lo que el inversor podría tener dificultades si quisiera vender las obligaciones; nadie le garantiza que pueda recuperar el importe invertido.

4. Las obligaciones subordinadas de esta emisión, se sitúan, en caso de insuficiencia de fondos del emisor, insolvencia o liquidación del mismo, por detrás de todos los acreedores comunes del emisor y al mismo nivel que sus acreedores subordinados.

5. A la fecha en que se escribe esta advertencia (...), existen en el mercado español de obligaciones otros valores cuyas condiciones de rentabilidad, plazo de vencimiento y riesgo pudieran ser, más favorables para el inversor que el de estas obligaciones.

**Se completa con el Folleto Informativo de la 22ª Emisión
de Cédulas Hipotecarias, inscrita en la C.N.M.V. El 20 de
abril de 2005**

**INSCRITO EN EL
REGISTRO OFICIAL DE LA C.N.M.V. el 7 de junio de 2.005**

Redactado según modelo Red3
de la Circular 2/1999, de 22 de abril de la C.N.M.V.



ÍNDICE

CAPÍTULO I	Personas que asumen la responsabilidad de su contenido y organismos supervisores del folleto.	3
CAPÍTULO II	La emisión y los valores negociables objeto de la misma.	6
ANEXO Nº 1	- Estados financieros públicos a 31 de diciembre de 2,004: Balance y Cuenta de Resultados Individuales y Consolidados.	
ANEXO Nº 2	- Transcripción del acuerdo genérico tomado por la Asamblea General de la Entidad. - Transcripción del acuerdo de emisión tomado por el Consejo de Administración de la Entidad. - Certificado del Director General sobre las características de la emisión y el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.	
ANEXO Nº 3	Relación detallada de oficinas.	



CAPÍTULO I

**PERSONAS QUE ASUMEN LA
RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO
Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL
FOLLETO**

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

1.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO.

1.1.1. Responsable del Folleto.

El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz es una Institución Benéfico-Social, con domicilio social en Paseo de San Francisco 18, 06001-Badajoz, C.I.F. G-06-000681, C.N.A.E.: 65.

En nombre de dicha Institución asume la responsabilidad del presente folleto el Director General de la misma, Don JOSÉ ANTONIO MARCOS BLANCO, con D.N.I. nº 32.339.889-A.

1.1.2. Conformidad de los datos contenidos en el Folleto.

El responsable del folleto confirma la veracidad del contenido del mismo y de que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES.

1.2.1. Inscripción del Folleto.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, según escrito de junio de 2005, ha inscrito en el Registro Oficial correspondiente el presente **FOLLETO REDUCIDO** según el modelo Red 3 de la Circular 2/1999 de la C.N.M.V. Este folleto informativo reducido se complementa con el folleto informativo completo de la 22ª Emisión de Cédulas Hipotecarias, redactado según el modelo RF 2 de la Circular 2/1999 de la C.N.M.V. inscrito en el Registro Oficial correspondiente de este Organismo, según escrito de fecha 20 de abril de 2005.

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores, a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores.

1.2.2. Informe del Organismo Supervisor.

Caja de Badajoz, entidad sometida a la supervisión del Banco de España, ha solicitado a este Organismo la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, al importe suscrito de la emisión de obligaciones subordinadas a que se refiere el presente folleto.

Una vez obtenida dicha calificación, será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La presente emisión ha obtenido autorización administrativa previa de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura con fecha 19 de abril de 2005.

1.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

Los estados económico-financieros correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004 han sido verificados por Ernst & Young S.A., con domicilio en plaza Pablo Ruiz Picasso s/n de Madrid, sociedad inscrita en el R.M. nº 1 de Madrid, hoja nº 87.690, folio 68, tomo 9.364, general 8.130 de la sección 3ª, en el REA y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S0530, C.I.F. A-78970506. Todos los informes de auditoría señalados han sido favorables y no consta en ellos salvedad alguna.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2004 han sido aprobadas por el Consejo de Administración en todas sus partidas, en la sesión del día 31 de enero de 2005, acordando en ambos casos dar traslado a la Asamblea General de la Entidad para su aprobación definitiva.

1.4 CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES ACONTECIDAS DESDE EL ULTIMO FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO

No se ha producido ninguna circunstancia relevante, ni significativa desde la fecha de inscripción, 20 de abril de 2004, en el Registro Oficial de la CNMV, del Folleto Informativo Completo, correspondiente a la VIGÉSIMA SEGUNDA EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS, hasta la fecha de registro del presente Folleto Informativo Reducido.

Asimismo, Caja Badajoz manifiesta que desde la fecha a la que se refieren los estados financieros que se incluyen como Anexo nº 1 de este folleto a 31 de diciembre de 2004 a nivel individual y consolidado, y hasta la fecha de inscripción del mismo en la CNMV, no ha acontecido ningún hecho que pudiera influir de forma significativa sobre los recursos propios, ni sobre los resultados que reflejan dichos estados financieros.

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

2.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

2.1.1. Importe nominal de la emisión, número de valores que comprende y numeración de los mismos, en su caso.

La emisión se realiza por un importe de NUEVE MILLONES DE EUROS nominales (9.000.000,00 euros). El empréstito estará representado en anotaciones en cuenta de 600,00 euros nominales cada obligación.

Finalizado el periodo de suscripción, y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos en la totalidad los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten u ofrecen.

Los valores objeto de la presente emisión son Obligaciones Subordinadas.

Su denominación será: “OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ”. La emisión se efectúa con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada a ésta por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras y por el R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla aquélla en lo referente a recursos propios de las entidades financieras y R.D. 538/1994, de 25 de marzo, que lo modifica parcialmente.

2.1.3. Importes nominal y efectivo de cada valor.

El importe nominal de cada obligación asciende a 600,00 EUROS, coincidente con su valor efectivo, no existiendo prima de emisión de los valores

2.1.4. Comisiones y gastos conexos para el suscriptor.

Las obligaciones se emiten a la par, esto es, 600,00 euros cada obligación, libre de comisiones, gastos e impuestos para el suscriptor por parte del emisor, tanto en la suscripción como en la amortización.

2.1.5. Comisiones y gastos por anotaciones en cuenta.

La Entidad emisora no repercutirá ningún gasto o comisión por este concepto, y serán a cargo del emisor los gastos de inscripción en el registro central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante IBERCLEAR) de acuerdo con las tarifas aprobadas. Las entidades participantes podrán cobrar las comisiones que estén establecidas a tal efecto, en concepto de mantenimiento del saldo, comunicadas en cada momento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2.1.6. Cláusula de interés.

2.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal bruto anual de las obligaciones será variable anualmente, de acuerdo con los siguientes criterios:

Durante el primer semestre desde su emisión el tipo de interés aplicable a la emisión será el 2,25% nominal bruto anual.

A partir del pago del primer cupón, el tipo de interés se revisará con carácter anual, y se obtendrá sumando 0,60 puntos (0,60%) al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro, publicado mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España. Se utilizará el correspondiente al mes de octubre de cada año.

La evolución de este tipo de referencia en los últimos 12 meses ha sido la siguiente:

	Tipo publicado	Diferencial	Tipo resultante
Enero 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Febrero 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Marzo 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Abril 2004	1,63%	0,60%	2,23%
Mayo 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Junio 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Julio 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Agosto 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Septiembre 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Octubre 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Noviembre 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Diciembre 2004	1,75%	0,60%	2,35%
Enero 2005	1,75%	0,60%	2,35%
Febrero 2005	1,75%	0,60%	2,35%
Marzo 2005	1,75%	0,60%	2,35%
Abril 2005	1,75%	0,60%	2,35%

Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual de la emisión se calculará restando 1,4 puntos (1,40%), al tipo de referencia "Índice de Referencia del Mercado Hipotecario", publicado mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General del Tesoro, de 20 de junio de 1986, definido como "Tipo de Interés medio ponderado de las Cédulas Hipotecarias emitidas". Se utilizará el correspondiente al mes de octubre de cada año.

La evolución de este tipo de referencia en los últimos 12 meses ha sido la siguiente:

	Tipo publicado	Diferencial	Tipo resultante
Enero 2004	4,02%	-1,40%	2,62%

Febrero 2004	3,97%	-1,40%	2,57%
Marzo 2004	3,78%	-1,40%	2,38%
Abril 2004	3,67%	-1,40%	2,27%
Mayo 2004	3,67%	-1,40%	2,27%
Junio 2004	3,66%	-1,40%	2,26%
Julio 2004	3,84%	-1,40%	2,44%
Agosto 2004	3,86%	-1,40%	2,46%
Septiembre 2004	4,30%	-1,40%	2,90%
Octubre 2004	4,30%	-1,40%	2,90%
Noviembre 2004	3,93%	-1,40%	2,53%
Diciembre 2004	3,93%	-1,40%	2,53%
Enero 2005	3,48%	-1,40%	2,08%
Febrero 2005	3,60%	-1,40%	2,20%
Marzo 2005	3,53%	-1,40%	2,13%
Abril 2005	3,53%	-1,40%	2,13%

El tipo de interés así obtenido será válido para los siguientes doce meses y se publicará para conocimiento de los suscriptores en el tablón de anuncios de todas las oficinas de la Entidad emisora, con quince días de antelación a la fecha de inicio del período de pago del cupón.

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados.

La Entidad no establece ningún tipo máximo ni mínimo para los dos índices referenciados anteriormente para la presente emisión.

2.1.6.2. Procedimiento para el pago de los cupones.

Los intereses se liquidarán por semestres vencidos a partir de la fecha de emisión. Los cupones se abonarán en el día del mes de la Fecha de Emisión, en cadencia semestral a partir de dicho mes. La fecha de emisión será el primer día hábil posterior a la fecha de registro en la C.N.M.V. y coincidirá con la fecha de inicio del período de suscripción.

De esta forma, si la fecha de emisión fuese el 10 de junio de 2005, el primer cupón se abonaría el día 10 de diciembre de 2005, al tipo de interés bruto anual nominal del

2,25%, aplicado según los días que el valor haya permanecido desembolsado. El resto de cupones se abonarían los días 10 de junio y 10 de diciembre de cada año hasta la fecha de amortización el día 10 de junio de 2025.

El importe del cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times r \times t}{36.500}$$

C = Inversión realizada.

r = Tipo de interés nominal bruto anual.

t = Días transcurridos desde el momento del desembolso hasta la fecha de abono de intereses.

Por ejemplo, si un suscriptor desembolsa una obligación el día 20 de junio de 2005, siendo la fecha de emisión el 10 de junio de 2005, el interés correspondiente para el primer cupón de intereses sería:

$$I = \frac{600,00 \times 2,25 \times 173}{36.500} = 6,40 \text{ euros.}$$

El segundo cupón, de vencimiento 10 de junio de 2006, se pagará completo. Éste cupón, así como los siguientes, serán variables, según se expresa en el apartado 2.1.6.1. El importe del cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{c \times r \times t}{36.500}$$

C = Inversión realizada

r = Tipo de interés nominal

t = 183 días por período semestral

Considerando un tipo de interés nominal bruto anual del 2,25% fijo para el primer semestre y del 2,35% para el resto de vida de la emisión, resultado de sumar un 0,60% al Tipo de Referencia de Pasivo de las Cajas de Ahorros (1,75%) del mes de abril de 2005, el importe del segundo cupón se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = \frac{600,00 \times 2,35 \times 183}{36.500} = 7,07 \text{ euros.}$$

El abono de cupones a los obligacionistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

Si el día de pago del cupón resultase ser no laborable, el pago se realizará el día hábil siguiente, sin que este retraso en el pago suponga un derecho al suscriptor para percibir más intereses.

2.1.7. Régimen fiscal de los valores que se emiten.

De acuerdo con la delegación conferida al Gobierno a través de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, se han aprobado los Textos refundidos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por medio del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Dichos Textos Refundidos han sido desarrollados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, y por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, sigue siendo de aplicación el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, que regula los pagos a cuenta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre la Renta de no Residentes, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Lo anteriormente indicado, se entiende sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de vigencia de la presente Emisión de Obligaciones.

Calificación de los valores

Los valores emitidos como consecuencia de este Folleto se califican según la actual normativa como activos financieros de rendimiento explícito.

1) Régimen Fiscal de personas físicas residentes en territorio español

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El rendimiento obtenido por diferencia entre el valor de adquisición o suscripción y el valor de transmisión, amortización o reembolso, así como por el cobro de los intereses tendrán la calificación de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se produzca la transmisión.

El rendimiento de capital mobiliario obtenido está sujeto a retención, siendo el tipo vigente el 15%. Dicha retención será practicada por el Emisor o en su caso por el Fedatario Público que intervenga en la operación.

B) Impuesto sobre el patrimonio

Las personas físicas obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el patrimonio que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de valores emitidos al amparo de este Folleto de Emisión, deberán declararlos por su valor de cotización medio del cuarto trimestre al estar negociados en un mercado secundario oficial de valores.

C) Impuesto sobre sucesiones y donaciones

La transmisión de los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en lo referido al donante, persona física. En caso de transmisión gratuita, a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

2) Régimen Fiscal de personas jurídicas residentes en territorio español

Impuesto sobre Sociedades

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación tanto personal como real de contribuir, que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de rendimiento

obtenido por diferencia entre el precio de adquisición o suscripción y el de transmisión, amortización o reembolso, así como el cobro de intereses.

No estarán sujetos a retención los rendimientos obtenidos por ser valores que están negociados en un mercado secundario oficial de valores español y representados mediante anotaciones en cuenta, de acuerdo con el art. 57 q del Impuesto sobre Sociedades.

3) Personas físicas y jurídicas no residentes en territorio español

3.1.) Sin establecimiento permanente

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

-Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento explícito, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetas al gravamen del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y estarán sujetas a retención, al tipo del 15%, salvo que:

a) sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado “paraíso fiscal” con arreglo a la legislación vigente, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

b) Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación en España, salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficial español, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.

c) Sean obtenidas por residentes en país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición con España sin Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso las rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el Convenio.

-Impuesto sobre el patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0.2% y el 2.5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

-Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas que estén situados, puedan ejercerse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81.6%. Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas de Impuesto sobre Sociedades, como incremento de patrimonio. La transmisión gratuita por actos intervivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de los que establezca el convenio que sea de aplicación.

3.2.) Con establecimiento permanente

Los rendimientos obtenidos en el cobro de intereses y la transmisión o reembolso de estos valores, por inversores no residentes a efectos fiscales, con establecimiento permanente en España, constituyen una renta más que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Los rendimientos generados por estos activos financieros se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para los residentes personas jurídicas en territorio español descrito anteriormente.

-Impuesto sobre la Renta de no Residentes

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, la base imponible para personas jurídicas se determina con arreglo a las disposiciones del régimen general del Impuesto sobre Sociedades; Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado Impuesto. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%. Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores que se emitan cuando estos estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

-Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0.2% y el 2.5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercerse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

-Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión gratuita de bienes o derechos, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, que estén situados, puedan ejercerse o hayan de cumplirse en España tributa en España por este impuesto en sede del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81.6%. Las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades, como incremento de patrimonio. La transmisión gratuita por actos intervivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el Convenio que sea de aplicación.

2.1.8. Amortización de los valores.

2.1.8.1. Precio de reembolso.

El reembolso se realizará a la par, libre de gastos y comisiones para el tenedor, es decir, por cada obligación se abonarán SEISCIENTOS EUROS (600,00). Se efectuará mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades adheridas, previa certificación de la posición neta, de los valores anotados por IBERCLEAR.

2.1.8.2. Modalidades de amortización.

Amortización definitiva Las obligaciones se amortizarán a la par, a los veinte años a partir de su emisión.

Si el día de pago del cupón resultase ser no laborable, el pago se realizará el día hábil siguiente, sin que este retraso en el pago suponga un derecho al suscriptor para percibir más intereses.

Amortización anticipada previa autorización Banco de España. La Entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión una vez transcurridos cinco años desde la fecha de cierre o desembolso si esta fuera superior, anunciándolo oportunamente en el tablón de anuncios de la Entidad emisora, con treinta días de antelación, como mínimo, a la fecha de amortización.

No existe la posibilidad de amortización anticipada desde el punto de vista del suscriptor.

2.1.9. Entidades financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

Se realizará por la Entidad emisora y a través de las entidades participantes previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR

Se incluye como Anexo N° 3 relación detallada de las oficinas de Caja Badajoz .

2.1.10. Moneda del empréstito.

La moneda de la emisión es el euro.

2.1.11. Cuadro del servicio financiero del empréstito.

Los cálculos se realizan considerando que la emisión se coloca y desembolsa totalmente el día 10 de junio de 2005, sin tener en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación. Asimismo, se considera un tipo de interés nominal bruto anual del 2,25% fijo para el primer semestre y del 2,35% para el resto de vida de la emisión, resultado de sumar un 0,60% al Tipo de Referencia de Pasivo de las Cajas de Ahorros (1,75%) del mes de abril de 2005.

8ª Emisión Obligaciones Subordinadas. Junio 2005

Fechas	Imp emitido	Gastos	Interés sem.	Amortización	Flujo
10/06/2005	9.000.000,00	6.000,00			8.994.000,00
10/12/2005			101.550,00		-101.550,00
10/06/2006			106.050,00		-106.050,00
10/12/2006			106.050,00		-106.050,00
10/06/2007			106.050,00		-106.050,00
10/12/2007			106.050,00		-106.050,00
10/06/2008			106.050,00		-106.050,00
10/12/2008			106.050,00		-106.050,00
10/06/2009			106.050,00		-106.050,00
10/12/2009			106.050,00		-106.050,00
10/06/2010			106.050,00		-106.050,00
10/12/2010			106.050,00		-106.050,00
10/06/2011			106.050,00		-106.050,00
10/12/2011			106.050,00		-106.050,00
10/06/2012			106.050,00		-106.050,00
10/12/2012			106.050,00		-106.050,00
10/06/2013			106.050,00		-106.050,00
10/12/2013			106.050,00		-106.050,00
10/06/2014			106.050,00		-106.050,00
10/12/2014			106.050,00		-106.050,00
10/06/2015			106.050,00		-106.050,00
10/12/2015			106.050,00		-106.050,00
10/06/2016			106.050,00		-106.050,00
10/12/2016			106.050,00		-106.050,00
10/06/2017			106.050,00		-106.050,00
10/12/2017			106.050,00		-106.050,00
10/06/2018			106.050,00		-106.050,00
10/12/2018			106.050,00		-106.050,00

10/06/2019			106.050,00		-106.050,00
10/12/2019			106.050,00		-106.050,00
10/06/2020			106.050,00		-106.050,00
10/12/2020			106.050,00		-106.050,00
10/06/2021			106.050,00		-106.050,00
10/12/2021			106.050,00		-106.050,00
10/06/2022			106.050,00		-106.050,00
10/12/2022			106.050,00		-106.050,00
10/06/2023			106.050,00		-106.050,00
10/12/2023			106.050,00		-106.050,00
10/06/2024			106.050,00		-106.050,00
10/12/2024			106.050,00		-106.050,00
10/06/2025			106.050,00	9.000.000,00	-9.106.050,00

NOTA: Los cálculos se han realizado según la fórmula expresada en la página 9. Los Intereses de la emisión se han calculado como agregado de los cupones de los 15.000 valores emitidos.

2.1.12. Interés efectivo previsto para el tomador.

Los cálculos se realizan bajo la hipótesis de que todos los valores se suscriben el día 10 de junio de 2005, y considerando un tipo de interés nominal bruto anual del 2,25% fijo para el primer semestre y del 2,35% para el resto de vida de la emisión, resultado de sumar un 0,60% al Tipo de Referencia de Pasivo de las Cajas de Ahorros (1,75%) del mes de abril de 2005.

La Tasa Anual Equivalente (TAE) se ha calculado según lo dispuesto en los apartados 2 y 6 de la norma 8ª de la Circular 8/1990 de Banco de España. De acuerdo con los cálculos previstos en esta Circular, la TAE bruta y neta anual coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) bruta y neta anual de la emisión que a continuación se calcula.

Se utiliza el método de cálculo correspondiente a la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR), que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de salida de recursos (inversión) con el de entrada (intereses y amortización), y cuya formulación general sería:

$$I = \sum_{i=1}^n \frac{C_i}{(1+r)^i}$$

I = Inversión neta realizada.

C_i = Importe del ingreso a percibir en cada uno de los períodos "i" que van desde 1 (primer semestre) hasta n (último semestre).

De la ecuación anterior se obtiene "r" ó Tasa Interna de Rentabilidad semestral. Su equivalente anual financiero "R" sería:

$$R = (1 + r)^2 - 1$$

a) **Tasa interna de rentabilidad para el suscriptor (TIR neta)** (Interés neto nominal con retención del 15% en la fuente): 2,01% anual.

Se considera como fecha de suscripción el 10 de junio de 2005. Estos valores no están sujetos a gastos de suscripción.

En el supuesto adoptado, los resultados serían:

$$\text{TIR neta semestral} = r = 1,00 \%$$

$$\text{TIR neta anual} = R = (1 + 0,01)^2 - 1 = 2,01\%$$

b) **Tasa interna de rentabilidad para el suscriptor (TIR bruta)** (Interés neto nominal sin tener en cuenta la retención del 15% en la fuente): 2,37% anual.

El método de cálculo es idéntico al utilizado para obtener la TIR neta, pero sin tener en cuenta las retenciones en la fuente.

$$\text{TIR bruta semestral} = r (b) = 1,18\%$$

$$\text{TIR bruta anual} = R (b) = (1 + 0,0177)^2 - 1 = 2,37\%$$

SUPUESTO DE INVERSIÓN DE UNA OBLIGACIÓN

8ª Emisión de Obligaciones Subordinadas. Junio 2005 (*).

IMPORTE: 600,00 euros.

RETENCIÓN A CUENTA: 15%.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 100%.

INTERÉS NOMINAL: Para el primer semestre, tipo fijo del 2,25% bruto anual, pagadero semestralmente. Para el resto de vida de la emisión se supone un tipo del 2,35% resultado de sumar un 0,60% al Tipo de Referencia de Pasivo de las Cajas de Ahorros (1,75%) del mes de abril de 2005.

AMORTIZACIÓN: 10 de junio de 2025.

Fechas	Imp emitido	Interés bruto	Retención	Interés neto	Amortización	Flujo
10/06/2005	600,00					-600,00

10/12/2005	6,77	1,02	5,75	5,75
10/06/2006	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2006	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2007	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2007	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2008	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2008	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2009	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2009	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2010	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2010	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2011	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2011	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2012	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2012	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2013	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2013	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2014	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2014	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2015	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2015	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2016	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2016	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2017	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2017	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2018	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2018	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2019	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2019	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2020	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2020	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2021	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2021	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2022	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2022	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2023	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2023	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2024	7,07	1,06	6,01	6,01
10/12/2024	7,07	1,06	6,01	6,01
10/06/2025	7,07	1,06	6,01	600,00
				606,01

(*) Se considera que la emisión se coloca y desembolsa totalmente el día 10-06-2005.

NOTA: Los cálculos se han realizado según la fórmula expresada en la página 9.

2.1.13. Interés efectivo previsto para el emisor. (*)

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

	Euros
Tasas CNMV.....	1.626,38
Asesoramiento2.500,00
Varios	1.873,62
Total gastos estimados.....	6.000,00

Supone, pues, unos gastos totales de 6.000,00 euros, lo que hace que el efectivo ingresado por el emisor será de 8.994.000,00 euros y por tanto, el interés para el emisor sea del 2,37% efectivo anual.

$$\text{TIR bruta semestral} = r(b) = 1,18\%$$

$$\text{TIR bruta anual} = R(b) = (1 + 0,018)^2 - 1 = 2,37\%$$

El método de cálculo para obtener la anterior TIR es igual al expresado en el anterior apartado, considerando los gastos del emisor.

2.1.14. Riesgo inherente a los valores o a su emisor.

La calificación de Rating es la opinión que predice la solvencia de una Entidad, de una obligación, un valor de deuda o similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema de calificación previamente definido.

Los valores de la presente emisión no han sido objeto de calificación.

La agencia internacional Fitch Ratings ha otorgado el 14 de mayo de 2004 la siguiente calificación a Caja Badajoz, esta calificación se viene manteniendo en los últimos cuatro años:

- “A-“ a largo plazo.
- “F2” a corto plazo.
- Individual “B”
- Apoyo “3”.

Estas calificaciones, según la agencia, reflejan un excelente nivel de solvencia, una saneada calidad de los activos, una buena rentabilidad y una fuerte presencia en nuestro mercado local.

Como referencia para el suscriptor, a continuación se describen las categorías utilizadas por Fitch Ratings. La escala de la deuda a largo plazo empleada por la agencia Fitch es la siguiente:

Grado de Inversión	AAA	Calidad crediticia máxima.
	AA	Calidad crediticia muy alta

	A	Calidad crediticia alta.
	BBB	Calidad Crediticia buena

Grado Especulativo	BB	Especulativo.
	B	Altamente especulativo
	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago
	DDD, DD, D	Impago

La escala de calificación de deuda a corto plazo empleada por esta agencia es la siguiente:

<u>F1</u>	Calidad crediticia máxima
F2	Calidad crediticia buena
F3	Calidad crediticia adecuada
B	Especulativo
C	Riesgo de impago elevado
D	Impago

Fictch aplica un signo más (+) o menos (-) a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta CCC, así como en la calificación F1, que indica una posición relativa dentro de cada categoría.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor de los valores a adquirir.

2.2. INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES DE LA EMISIÓN.

2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.

2.2.1.1. Inversores a los que se ofrecen los valores.

La presente emisión va destinada a todos los inversores en general, por lo que el colectivo de potenciales suscriptores no está limitado en manera alguna, salvo en lo previsto en el artículo 22.3 d del Real Decreto 1343/1992 de 5 de noviembre, en cuanto a que las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el

Emisor o por otras Entidades de Grupo Consolidado o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad o del Grupo Consolidable.

2.2.1.2. Exigencias legales de inversión.

Los valores que se ofrecen son aptos, una vez admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., para constituir inversiones conceptuadas como reservas técnicas para los inversores institucionales, entendiéndose como tales los Fondos de Pensiones, Instituciones de Inversión Colectiva, Entidades de Seguros y de Capitalización y Ahorro o entidades que, como las Entidades de Crédito o las Sociedades de Valores, realicen habitual y profesionalmente inversiones en valores negociables.

2.2.1.3 Período de suscripción.

La fecha de inicio del período de suscripción coincidirá con la fecha de emisión, el primer día hábil posterior a la fecha de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y finalizará el 20 de junio de 2005, no existiendo posibilidad de prorrogar el período de suscripción. No obstante, la Entidad podrá proceder al cierre de la emisión con anterioridad a dicha fecha si hubiere sido suscrito la totalidad del nominal emitido.

Caja Badajoz comunicará a la C.N.M.V. la fecha de inicio del período de suscripción y las fechas de pago de los cupones.

Si cerrado el período de suscripción no se hubiese cubierto el importe total de la emisión, la Entidad emisora optará por reducir el nominal emitido a lo realmente suscrito a dicha fecha.

2.2.1.4. Tramitación de la suscripción.

El sistema adoptado para la suscripción de la presente emisión es el de Ventanilla Abierta, atendándose las peticiones de suscripción por orden de recepción en cualquiera de las oficinas de la Entidad emisora.

Previo a la suscripción se entregará al cliente un tríptico informativo. Estará también a disposición del mismo el presente folleto informativo reducido y el folleto informativo relativo a la Vigésima segunda emisión de cédulas que completa el anterior.

En el momento de presentar la solicitud, la Oficina comprueba que existen valores pendientes de suscribir. En caso afirmativo, procede a efectuar la suscripción "en firme", entregando al cliente modelo impreso con los datos de tal suscripción sellado y firmado por la Oficina, que servirá al suscriptor como justificante de su inversión. Se asegura el orden cronológico de las suscripciones, dado que los terminales de las oficinas están conectados al ordenador central en tiempo real "on line", quedando registrado en el correspondiente fichero la fecha y hora de la operación.

Las solicitudes de suscripción pueden presentarse en cualquiera de las oficinas de la Entidad emisora. Se incluye como Anexo N° 3 relación detallada de dichas oficinas.

Para el desembolso será necesario la apertura de una cuenta de valores en caso de que el suscriptor no tenga una cuenta abierta previamente, asociada a esta cuenta de valores existirá una cuenta corriente o de ahorro, que será de apertura obligada si el suscriptor no tuviese una abierta con anterioridad. No se cobrará comisión alguna por la apertura o cancelación de las cuentas. En caso de que el suscriptor no quisiera mantener la cuenta de valores una vez realizado el desembolso, Caja Badajoz no cobra ninguna comisión por el traspaso de la mencionada cuenta a otra Entidad.

Las comisiones de mantenimiento se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas máximas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad.

Actualmente las comisiones de mantenimiento para las cuentas de ahorro están establecidas en 6,01 Euros por semestre o fracción y en 12,02 Euros por semestre o fracción para las cuentas corrientes. No hay establecidas comisiones de mantenimiento para la cuenta de valores en relación a las obligaciones de la presente emisión.

El pago de los cupones y la amortización se realizarán mediante abono en la cuenta especificada por el suscriptor.

2.2.1.5. Desembolso.

El desembolso del nominal de los valores se efectuará los días 10 y 20 de junio, mediante cargo en cuenta, siendo por tanto el 20 de junio el último día de desembolso. En caso de ser festivo, se efectuará el primer día hábil posterior, sin que por ello se compute hasta ese día. En caso de llegar la fecha del desembolso sin que el suscriptor

tuviese cuenta abierta o careciese de efectivo suficiente para realizar el desembolso, se procederá a rescindir la orden de suscripción.

2.2.1.6. Entrega de resguardos.

El justificante, sellado y firmado, entregado en el momento de ordenar la suscripción, servirá como resguardo provisional. Dicho justificante no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores.

2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

La colocación de las obligaciones emitidas se realizará a través de las oficinas de la Entidad emisora, no existiendo ninguna otra entidad interviniente en la colocación o comercialización de los títulos.

No existe la posibilidad de prorrateo.

2.2.3. Entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores.

El justificante o documento acreditativo de la suscripción tendrá validez hasta la entrega del extracto de la cuenta de valores.

El extracto de la cuenta de valores se emitirá en un plazo de un mes a partir de las fechas de desembolso. La certeza, legitimación y efectividad de la titularidad del primer suscriptor y sucesivos adquirentes vendrán determinadas por la inscripción en los registros de IBERCLEAR.

2.2.4. Constitución del sindicato de obligacionistas.

Se designó como Comisario Definitivo del Sindicato de Obligacionistas, cargo que fué aceptado, a Doña Guadalupe Guerrero Manzano, Subdirectora General Financiera de esta Entidad, D.N.I. 8.789.502Y y domiciliada en Badajoz, plaza Santa María de la Cabeza, número 1, 4º O, C.P. 06004.

Se incluye como Anexo N° 2 el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, aprobado por el Director General, en uso de las facultades que le fueron concedidas por el Consejo de Administración.

2.3. INFORMACIÓN LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES.

2.3.1. Acuerdos sociales de emisión.

La presente emisión se denomina “8ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ”.

Se incluye como Anexo N° 2, y forma parte integrante del folleto, transcripción literal de los siguientes acuerdos sociales de emisión:

* **Acuerdo genérico tomado por la Asamblea General**, en sesión de 13 de junio de 2003, por el cual aprueba lo siguiente; “...por unanimidad, se aprueba autorizar al Consejo de Administración para emitir, de conformidad con la legislación vigente, Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable por importe de trescientos (300) millones de euros en un período de cinco años”.

* **Acuerdo de emisión tomado por el Consejo de Administración de la Entidad**, en sesión de 31 de enero de 2005, por el cual “decide y aprueba la emisión de Obligaciones Subordinadas conforme a la legislación vigente. (...) Delegar en el Director General, D. José Antonio Marcos Blanco, o en el Director General Adjunto, D. Alfredo Liñán Corrochano, o personas en quienes estos deleguen, para que, indistintamente, en nombre y representación de Caja Badajoz, puedan desarrollar y modificar en su caso las condiciones de la emisión (...)”.

* **Certificado de Dirección General** de fecha 2 de junio de 2005, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración, en el que desarrolla las características de la emisión.

Se hace constar expresamente que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte a los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados, salvo lo previsto en el apartado 2.3.9.

Del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por la Asamblea General en el Consejo de Administración, para que éste pueda acordar la emisión de títulos hasta un importe total de 300 millones de euros, después de las emisiones autorizadas por el Consejo de Administración de fecha 31 de enero de 2005, quedan disponibles con cargo a la citada cantidad 153 millones de euros.

2.3.2. En el supuesto de oferta pública de venta.

No procede.

2.3.4. Autorización administrativa previa de la emisión.

La presente emisión ha obtenido autorización administrativa previa de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura con fecha 19 de abril de 2005.

La Caja ha solicitado al Banco de España la calificación de computable, como recursos propios de la Entidad, al importe suscrito de la emisión de obligaciones subordinadas a que se refiere el presente folleto.

Una vez obtenida dicha calificación será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2.3.5. Régimen jurídico de los valores.

Los valores emitidos cumplen con todos los requisitos del Régimen Legal típico de las obligaciones subordinadas

2.3.6. Garantías y condición subordinada.

La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja, con arreglo a derecho.

2.3.6.1. Condición de Financiación Subordinada para los acreedores de la presente emisión.

2.3.6.1.1. Principal: La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 1 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de

inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, así como por lo establecido en el R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, que la desarrolla.

Por consiguiente, se situaría, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes. No goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada de la emisora cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha Deuda.

2.3.6.1.2. El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la Entidad presente pérdidas, al haber sido derogada la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del R.D. 1343/1992, de 6 de noviembre, por el R.D. 538/1994, de 25 de marzo.

2.3.6.1.3. Los fondos obtenidos por la Entidad emisora mediante la presente emisión de Obligaciones Subordinadas, tendrán la consideración de Recursos Propios de segunda categoría, una vez otorgada la calificación favorable por parte del Banco de España.

2.3.7. Forma de representación.

Los valores ofrecidos estarán representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta será el IBERCLEAR, con domicilio en la calle Pedro Teixeira número 8 de Madrid.

2.3.8. Legislación aplicable.

La presente emisión está sujeta a la legislación española y, en caso de litigio, los tribunales competentes serán los del lugar de cumplimiento de la obligación.

En concreto, le será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 211/1964 de 24 de diciembre, OBLIGACIONES. EMISIÓN POR SOCIEDADES COLECTIVAS, COMANDITARIAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR ASOCIACIONES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

- Ley 13/1985, de 25 de mayo (B.O.E. del 25) sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.
- Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en Base Consolidada de las Entidades Financieras (queda derogada la disposición adicional tercera de la Ley 13/1985 de 25 de mayo).
- Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, que desarrolla la Ley 13/1992.
- Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, en materia de cómputo de recursos propios de entidades financieras.
- Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- Orden de 12 de julio de 1993, sobre folletos informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores.
- Circular 2/1999 de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Real Decreto ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad para la mejora de la contratación pública.

2.3.9. Circulación de los valores.

Las obligaciones de la presente emisión son libremente transmisibles por cualquiera de los medios admitidos en derecho, no existiendo restricciones a la libre circulación de las mismas.

Las obligaciones de esta emisión no podrán ser adquiridas posteriormente por el emisor o por otras entidades del grupo consolidable, o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Entidad o del grupo consolidable.

2.3.10. Acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa.

Finalizado el período de suscripción, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de enero de 2005, se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones subordinadas de esta emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en las condiciones que se explican en el apartado 2.4.1. de este Folleto Informativo.

2.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A BOLSA O A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL O NO DE LOS VALORES QUE COMPONEN EL EMPRÉSTITO.

2.4.1. Mercados secundarios en los que exista compromiso de solicitar la admisión a negociación.

La Entidad solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes del 30 de junio de 2005. En caso de incumplimiento de estos plazos, la Entidad emisora haría públicas las causas de retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Entidad.

La Caja de Ahorros de Badajoz conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

2.4.2. Datos relativos a anteriores emisiones admitidas a cotización oficial.

*** Emisión: 2ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 10,50 %. Posteriormente, se obtendrá sumando dos puntos al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de noviembre de cada año.

Fecha de Emisión: 5 de diciembre de 1988.

Fecha de Amortización: La emisión se realizó con el carácter de perpetua, con opción de amortización a los 20 años previo dictamen favorable del Banco de España.

Cotización Oficial: Los valores de la presente emisión fueron admitidos a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos a partir del 25 de septiembre de 1989.

Pendiente de amortizar:

. Valores: 15.000.

. Nominal: 601,01 euros.

*** Emisión: 4^a**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 4,00 %. Posteriormente, se obtendrá sumando dos puntos al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de septiembre de cada año.

Fecha de Emisión: 10 de diciembre de 1999.

Fecha de Amortización: La emisión se realizó con el carácter de perpetua, con opción de amortización a los 20 años previo dictamen favorable del Banco de España.

Cotización Oficial: Los valores de la presente emisión fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 6 de marzo de 2000.

Pendiente de amortizar:

. Valores: 10.000.

. Nominal: 601,01 euros.

*** Emisión: 5^a**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 4,75 %. Posteriormente, se obtendrá sumando un punto y medio al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de septiembre de cada año.

Fecha de Emisión: 15 de noviembre de 2000.

Fecha de Amortización: La emisión se realizó con el carácter de perpetua, con opción de amortización total con un preaviso de al menos cinco años, previa comunicación al Banco de España.

Cotización Oficial: Los valores de la presente emisión fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 28 de febrero de 2001.

Pendiente de amortizar:

. Valores: 15.000.

. Nominal: 601,01 euros.

*** Emisión: 6^a**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 4,00 %. Posteriormente, se obtendrá sumando un punto y medio al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de junio de cada año.

Fecha de Emisión: 18 de octubre de 2001.

Fecha de Amortización: 18 de octubre de 2021.

Cotización Oficial: Los valores fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 23 de enero de 2002.

Pendiente de amortizar: 15.000 valores de valor nominal 600 euros.

*** Emisión: 7ª**

Clase: Obligaciones Subordinadas.

Interés: Indiciado, variable. Primer año, 2,50 %. Posteriormente, se obtendrá sumando medio punto Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorro correspondiente al mes de febrero de cada año.

Fecha de Emisión: 10 de junio de 2003.

Fecha de Amortización: 10 de diciembre de 2023.

Cotización Oficial: Los valores fueron admitidos a cotización oficial en el Mercado de Renta Fija A.I.A.F., con efectos a partir del 8 de octubre de 2003.

Pendiente de amortizar: 20.000 valores de valor nominal 600 euros.

2.4.2.1. Cuadro resumen de información sobre los valores admitidos a negociación.

Se presenta a continuación información relativa a las emisiones anteriores de la Entidad admitidas a cotización oficial:

2ª Emisión de Obligaciones				4ª Emisión de Obligaciones			
Mes	Contratado (Miles euros)	Cambios (%)		Mes	Contratado (Miles euros)	Cambios (%)	
		Máximo	Mínimo			Máximo	Mínimo
2/03	23,44	101,04	100,85	2/03	10,22	99,99	99,99
3/03	103,37	101,39	101,10	3/03	12,62	99,99	99,96
4/03	24,04	101,81	101,00	4/03	6,01	99,99	99,99
5/03	83,54	112,10	102,10	5/03	16,23	99,99	99,99
6/03	68,51	100,28	100,00	6/03	40,27	102,29	99,96
7/03	114,79	100,69	100,25	7/03	24,64	99,99	99,99
8/03	42,07	101,06	100,50	8/03	36,06	100,03	99,96
9/03	40,27	101,38	100,75	9/03	3,01	99,99	99,99
10/03	63,71	101,83	101,00	10/03	27,05	99,99	99,82
11/03	29,45	102,06	101,25	11/03	12,02	99,99	99,99
12/03	48,68	102,22	100,00	12/03	11,42	99,99	99,95

1/04	48,68	100,53	100,25
2/04	69,72	101,75	100,50
3/04	41,47	101,16	100,75
4/04	43,87	101,45	101,00
5/04	66,11	101,67	101,25
6/04	93,76	100,26	100,00
7/04	34,26	100,56	100,27
8/04	45,68	100,83	100,38
9/04	44,47	101,16	100,63
10/04	65,51	101,44	100,88
11/04	58,30	101,74	101,00
12/04	48,08	101,81	100,00
1/05	69,72	100,56	100,25
2/05	51,69	100,88	100,50
3/05	9,02	100,89	100,75

1/04	37,26	99,99	99,64
2/04	4,21	99,99	99,99
3/04	18,03	99,99	99,99
4/04	10,22	99,99	99,99
5/04	49,28	99,99	99,97
6/04	22,24	99,99	99,95
7/04	18,03	99,99	99,99
8/04	49,88	99,99	99,97
9/04	17,43	99,99	99,97
10/04	73,92	100	99,97
11/04	5,41	99,99	99,99
12/04	82,34	99,99	99,97
1/05	36,66	99,99	99,99
2/05	15,63	99,99	99,97
3/05	32,45	99,99	99,97

5ª Emisión de Obligaciones			
Mes	Contratado (Miles euros)	Cambios (%)	
		Máximo	Mínimo
2/03	49,88	99,99	99,97
3/03	66,11	100,41	99,99
4/03	42,07	99,99	99,97
5/03	78,73	99,99	99,97
6/03	41,47	99,99	99,82
7/03	49,88	99,99	99,97
8/03	45,08	100,24	98,97
9/03	81,14	99,99	99,95
10/03	66,11	99,99	99,97
11/03	50,48	99,99	99,97
12/03	19,83	99,99	99,97
1/04	31,25	99,99	99,97
2/04	79,33	99,99	99,97
3/04	99,17	99,99	99,97
4/04	49,28	100,04	99,97
5/04	42,07	99,99	99,97
6/04	108,18	99,97	99,95
7/04	58,90	99,97	99,95
8/04	18,03	99,97	99,96

6ª Emisión de Obligaciones			
Mes	Contratado (Miles euros)	Cambios (%)	
		Máximo	Mínimo
2/03	8,40	99,99	99,99
3/03	46,80	99,99	99,99
4/03	88,80	99,99	99,94
5/03	112,20	99,99	99,98
6/03	24,60	99,99	99,99
7/03	73,20	99,99	99,99
8/03	12,60	99,96	99,96
9/03	34,20	99,99	99,99
10/03	88,80	100,01	99,96
11/03	79,20	100	99,98
12/03	49,80	100	99,98
1/04	22,20	100	100,00
2/04	43,20	100	99,98
3/04	37,20	100	99,98
4/04	51,60	100	99,99
5/04	97,80	100,03	99,97
6/04	39,00	99,99	99,97
7/04	54,00	99,99	99,99
8/04	43,80	99,99	99,99

9/04	32,45	99,97	99,47	9/04	55,20	99,99	99,99
10/04	64,31	99,97	99,96	10/04	36,60	99,99	99,99
11/04	65,51	99,99	99,97	11/04	39,60	99,99	99,97
12/04	21,64	99,99	99,98	12/04	15,60	99,99	99,99
1/05	105,78	99,98	99,96	1/05	103,80	99,99	99,97
2/05	25,24	99,98	99,96	2/05	19,20	99,99	99,97
3/05	37,26	99,98	99,47	3/05	61,80	99,99	99,97

7ª Emisión de Obligaciones			
Mes/Año	Contratado (Miles euros)	Cambios (%)	
		Máximo	Mínimo
7/03	72,00	100	99,99
8/03	130,20	100	99,98
9/03	113,40	100	99,98
10/03	45,00	100	99,98
11/03	123,00	100	99,98
12/03	57,60	100,1	99,97
1/04	178,20	99,99	99,99
2/04	56,40	99,99	99,98
3/04	42,00	99,99	99,98
4/04	101,40	100	99,99
5/04	90,60	100	99,98
6/04	34,20	100	99,98
7/04	178,20	100,02	99,98
8/04	118,80	100	99,99
9/04	73,80	100	99,98
10/04	163,20	100	99,98
11/04	73,80	100	99,98
12/04	99,60	100	99,98
1/05	234,00	100	99,98
2/05	174,00	99,99	99,98
3/05	112,20	99,99	99,98

2.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria.

No existen entidades que estén comprometidas a intervenir en la contratación secundaria, dando liquidez mediante el ofrecimiento de contrapartida.

2.5. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

2.5.1. Finalidad de la operación.

La Caja destinará el importe de esta emisión de Obligaciones Subordinadas a la captación de pasivo que permitirá el reforzamiento de sus recursos propios, de acuerdo con la legislación vigente.

2.5.2. Cargas de la financiación ajena.

La Entidad emisora se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones de las emisiones lanzadas con anterioridad.

Los datos que se dan a continuación son a nivel consolidado por no existir diferencias significativas con los datos a nivel individual.

CARGAS FINANCIERAS Y SERVICIO DE LOS EMPRÉSTITOS					
(Miles de euros)	2003	2004	ESTIMACIÓN		
			2005	2006	2007
Cargas Financieras:	4.540	3.809	4.580	3.899	3.459
· Cédulas Hipotecarias	2.472	1.991	1.577	896	456
· Financ. Subordinada	2.068	1.818	3.003	3.003	3.003
Amortizaciones:	18.030	18.030	42.000	24.000	24.000
· Cédulas Hipotecarias	18.030	18.030	42.000	24.000	24.000
· Financ. Subordinada	0	0	0	0	0
Saldo vivo Cédulas	84.030	90.000	72.000	48.000	24.000
Saldo vivo Subordinada	57.060	57.060	66.060	66.060	66.060
Saldo vivo total	141.091	147.060	138.060	114.060	90.060

Nota: En la proyección para los próximos años está incluida la presente emisión. Para la estimación de las cargas financieras se ha sumado al referencial de febrero de 2005 (1,75%), el diferencial de cada emisión.

DEMÁS DEUDAS CON Y SIN GARANTÍAS (SalDOS contables)					
(Miles de euros)	2003	2004	ESTIMACIÓN		
			2005	2006	2007
Entidades de Crédito	13.516	9.420	8.478	7.630	6.867
Débitos a Clientes	2.055.982	2.323.609	2.509.498	2.710.258	2.927.078
Otros Pasivos	57.925	71.529	78.682	86.550	95.205

DEMÁS DEUDAS CON Y SIN GARANTÍAS (Cargas financieras)					
(Miles de euros)	2003	2004	ESTIMACIÓN		
			2005	2006	2007
Entidades de Crédito	389	158	149	140	131
Débitos a Clientes	24.353	22.724	21.361	20.079	18.874
Otros Pasivos	0	0	0	0	0

COMPROMISOS DE FIRMA					
(Miles de euros)	2003	2004	ESTIMACIÓN		
			2005	2006	2007
Pasivos Contingentes	48.360	49.703	54.176	59.052	64.367
Compromisos	281.171	388.820	513.242	677.480	894.274

Como responsable del Folleto Informativo:

Don José Antonio Marcos Blanco
Director General



Domicilio Social: Paseo de San Francisco, 18
06001 Badajoz - C.I.F.: G-06000681

ANEXO N° 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

Balances de Situación al 31 de diciembre
(En miles de euros)

<u>ACTIVO</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	72.737	60.703
Caja	36.020	35.929
Banco de España	36.465	24.774
Otros bancos centrales	252	-
DEUDAS DEL ESTADO	141.874	199.271
ENTIDADES DE CRÉDITO	494.551	433.654
A la vista	13.644	8.536
Otros créditos	480.907	425.118
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	1.840.738	1.564.454
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	65.117	77.719
De emisión pública	7.333	7.308
Otras emisiones	57.784	70.411
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	31.684	25.154
PARTICIPACIONES	52.707	52.711
En entidades de crédito	-	-
Otras participaciones	52.707	52.711
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	1.909	1.852
En entidades de crédito	-	-
Otras	1.909	1.852
ACTIVOS INMATERIALES	1.769	2.298
Gastos de constitución	-	-
Otros gastos amortizables	1.769	2.298
ACTIVOS MATERIALES	87.227	87.977
Terrenos y edificios de uso propio	37.731	33.666
Otros inmuebles	34.202	38.908
Mobiliario, instalaciones y otros	15.294	15.403
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	-	-
Dividendos pasivos reclamados no desembolsados	-	-
Resto	-	-
ACCIONES PROPIAS	-	-
OTROS ACTIVOS	20.394	27.308
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	16.176	15.850
PÉRDIDAS DEL EJERCICIO	-	-
TOTAL ACTIVO	<u>2.826.883</u>	<u>2.548.951</u>

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ
Balances de Situación al 31 de diciembre
(En miles de euros)

<u>PASIVO</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>
ENTIDADES DE CRÉDITO	9.420	13.516
A la vista	3.903	3.068
A plazo o con preaviso	5.517	10.448
DÉBITOS A CLIENTES	2.341.211	2.084.939
Depósitos de ahorro	2.261.256	1.995.349
- A la vista	1.242.083	1.143.911
- A plazo	1.019.173	851.438
Otros débitos	79.955	89.590
- A la vista	-	-
- A plazo	79.955	89.590
DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	90.000	84.030
Bonos y obligaciones en circulación	90.000	84.030
Pagarés y otros valores	-	-
OTROS PASIVOS	70.386	57.875
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	12.744	11.864
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	15.170	18.855
Fondos de pensionistas	2.921	3.281
Provisión para impuestos	-	-
Otras provisiones	12.249	15.574
FONDO PARA RIESGOS GENERALES	-	-
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	22.012	26.517
PASIVOS SUBORDINADOS	57.061	57.061
CAPITAL SUSCRITO	4	4
PRIMAS DE EMISIÓN	-	-
RESERVAS	202.091	187.506
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	6.784	6.784
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
TOTAL PASIVO	<u>2.826.883</u>	<u>2.548.951</u>
CUENTAS DE ORDEN		
<u>PASIVOS CONTINGENTES</u>	<u>49.703</u>	<u>48.360</u>
Redescuentos, endosos y aceptaciones	-	-
Activos afectos a diversas obligaciones	-	-
Avales y cauciones	49.180	47.813
Otros pasivos contingentes	523	547
<u>COMPROMISOS</u>	<u>388.820</u>	<u>281.171</u>
Cesiones temporales con opción de recompra	-	-
Disponibles por tercero	332.696	236.125
Otros compromisos	56.124	45.046

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes
a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre
(En miles de euros)

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	99.391	103.012
De los que: cartera de renta fija	12.255	13.944
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS(26.801	29.380
RENDIMIENTOS DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	2.538	1.321
De acciones y otros títulos de renta variable	749	321
De participaciones	1.789	1.000
De participaciones en el grupo	-	-
<u>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</u>	75.128	74.953
COMISIONES PERCIBIDAS	16.035	13.212
COMISIONES PAGADAS	1.988	2.158
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	3.786	7.546
<u>MARGEN ORDINARIO</u>	92.961	93.553
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	675	630
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	56.939	55.563
Gastos de personal	39.979	38.992
De los que:		
Sueldos y salarios	29.351	28.539
Cargas sociales	9.539	9.220
Cargas sociales de las que:		
Pensiones	2.649	2.672
Otros gastos administrativos	16.960	16.571
AMORTIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	3.511	3.447
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	725	685
<u>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</u>	32.461	34.488
AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS (NETO)	9.308	5.356
SANEAMIENTO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS (NETO)	-	-
DOTACIÓN AL FONDO PARA RIESGOS BANCARIOS GENERALES	-	-
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	5.664	16.201
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	329	18.378
<u>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</u>	28.488	26.955
IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS	6.476	438
OTROS IMPUESTOS	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>22.012</u>	<u>26.517</u>

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balance de Situación al 31 de diciembre
(En miles de euros)

<i>ACTIVO</i>	2004	2003
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	72.737	60.703
Caja	36.020	35.929
Banco de España	36.465	24.774
Otros bancos centrales	252	
DEUDAS DEL ESTADO	141.874	199.271
ENTIDADES DE CRÉDITO	511.004	433.654
A la vista	23.697	8.536
Otros créditos	487.307	425.118
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	1.840.772	1.564.463
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	65.117	77.719
De emisión pública	7.333	7.308
Otras emisiones	57.784	70.411
Pro.memoria: Títulos propios		
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	31.812	28.788
PARTICIPACIONES	21.771	19.054
En entidades de crédito	-	-
Otras participaciones	21.771	19.054
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	226	173
En entidades de crédito	-	-
Otras	226	173
ACTIVOS INMATERIALES	1.844	2.401
Gastos de constitución	75	103
Otros gastos amortizables	1.769	2.298
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	5.266	6.427
Por integración global	-	-
Por puesta en equivalencia	5.266	6.427
ACTIVOS MATERIALES	87.227	87.977
Terrenos y edificios de uso propio	37.731	33.666
Otros inmuebles	34.202	38.908
Mobiliario, instalaciones y otros	15.294	15.403
CAPITAL SUSCRITO NO DESEMBOLSADO	-	-
Dividendos pasivos reclamados no desembolsados	-	-
Resto	-	-
ACCIONES PROPIAS	-	-
OTROS ACTIVOS	19.862	26.701
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	16.179	15.860
PERDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	494	51
Por integración global y proporcional	-	-
Por puesta en equivalencia	494	51
Por diferencias de conversión	-	-
PERDIDAS DEL EJERCICIO	-	-
Del grupo	-	-
De minoritarios	-	-
TOTAL ACTIVO	2.816.185	2.523.242

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balance de Situación al 31 de diciembre
(En miles de euros)

PASIVO	2004	2003
ENTIDADES DE CRÉDITO	9.420	13.516
A la vista	3.903	3.068
A plazo o con preaviso	5.517	10.448
DÉBITOS A CLIENTES	2.323.609	2.055.982
Depósitos de ahorro	2.249.140	1.972.046
- A la vista	1.229.967	1.120.608
- A plazo	1.019.173	851.438
Otros débitos	74.469	83.936
- A la vista	-	-
- A plazo	74.469	83.936
DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	90.000	84.030
Bonos y obligaciones en circulación	90.000	84.030
Pagarés y otros valores	-	-
OTROS PASIVOS	71.529	57.925
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	12.744	11.870
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	15.170	18.855
Fondos de pensionistas	2.921	3.281
Provisión para impuestos	-	-
Otras provisiones	-	15.574
	12.249	-
FONDO PARA RIESGOS GENERALES	-	-
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	230	264
BENEFICIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	23.801	25.864
Del grupo	23.799	25.864
De minoritarios	2	-
PASIVOS SUBORDINADOS	57.061	57.061
INTERESES MINORITARIOS	1.309	1.292
CAPITAL SUSCRITO	4	4
PRIMAS DE EMISIÓN	-	-
RESERVAS	202.095	187.506
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	6.784	6.784
RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	2.429	2.289
Por integración global y proporcional	1.193	1.609
Por puesta en equivalencia	1.236	680
Por diferencias de conversión	-	-
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-
TOTAL PASIVO	2.816.185	2.523.242
<i>CUENTAS DE ORDEN</i>		
PASIVOS CONTINGENTES	49.703	48.360
Redescuentos, endosos y aceptaciones	-	-
Activos afectos a diversas obligaciones	-	-
Avales y cauciones	49.180	47.813
Otros pasivos contingentes	523	547
COMPROMISOS	388.820	281.171
Cesiones temporales con opción de recompra	-	-
Disponibles por tercero	332.696	236.125
Otros compromisos	56.124	45.046

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes
 a los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre
 (En miles de euros)

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	99.395	103.056
De los que De la cartera de renta fija	12.255	13.944
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	26.692	29.282
RENDIMIENTOS DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	1.730	1.206
De acciones y otros títulos de renta variable	765	402
De participaciones	965	804
De participaciones en el grupo	-	-
<i>a) <u>Margen de intermediación</u></i>	<i>74.433</i>	<i>74.980</i>
COMISIONES PERCIBIDAS	16.021	13.212
COMISIONES PAGADAS	1.988	2.172
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	6.646	7.547
<i>b) <u>Margen ordinario</u></i>	<i>95.112</i>	<i>93.567</i>
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	690	648
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	57.007	55.604
De personal	39.979	38.992
de los que Sueldos y Salarios	29.351	28.539
Cargas sociales	9.539	9.220
de las que pensiones	2.649	2.672
Otros gastos administrativos	17.028	16.612
AMORT. Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMAT.	3.539	3.466
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	725	685
<i>c) <u>Margen de explotación</u></i>	<i>34.531</i>	<i>34.460</i>
RESULTADOS NETOS GENERADOS POR SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	1553	(231)
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	2.550	1.602
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	32	1.029
Correcciones de valor por cobro de dividendos	965	804
AMORTIZACIÓN DE FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	763	764
BENEFICIOS POR OPERACIONES GRUPO	99	479
QUEBRANTOS POR OPERACIONES GRUPO	50	50
AMORT. Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS	9.309	5.356
(Neto de fondos disponibles)		
SANEAMIENTO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	-	-
(Neto de fondos disponibles)		
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	5.665	1.543
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	350	3.745
<i>d) <u>Resultado antes de impuestos</u></i>	<i>31.426</i>	<i>26.336</i>
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	7.625	472
<i>e) <u>Resultado del ejercicio</u></i>	<i>23.801</i>	<i>25.864</i>
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	2	-
BENEFICIO ATRIBUIDO AL GRUPO	23.799	25.864

ANEXO N° 2

DON JOSE ANTONIO MARCOS BLANCO, DIRECTOR GENERAL DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ,

C E R T I F I C A

Que en uso de las funciones que le fueron delegadas por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en su sesión del día 31 de enero de 2005, procede a desarrollar las especificaciones de la Octava Emisión de Obligaciones Subordinadas de acuerdo con los siguientes puntos:

- **Fecha de emisión:** La fecha de emisión será el primer día hábil posterior a la fecha de registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- **Fecha de amortización:** Las obligaciones se amortizarán a la par, a los veinte años a partir de su emisión, no obstante la Entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de cierre o desembolso si fuera posterior, amortizar a la par la totalidad, anunciándolo en el tablón de anuncios de la Entidad emisora, con treinta días de antelación, como mínimo, a la fecha de amortización.
- **Período de suscripción:** Su inicio coincidirá con la fecha de emisión y finalizará el 20 de junio de 2005.
- **Fecha de pago de intereses:** Las liquidaciones de intereses será semestrales. Los cupones se abonarán en el día del mes de la Fecha de Emisión en cadencia semestral a partir de dicho mes.
- **Tipo de interés:** El tipo de interés nominal bruto anual de dicha emisión será revisable anualmente, siendo para el primer semestre el 2,25%, y para el resto de los años se calculará sumando 0,60 puntos (0,60%) al Tipo de Referencia de Pasivos de las Cajas de Ahorros Confederadas del mes de octubre de cada año. Con carácter sustitutivo, el tipo de interés se calculará restando 1,4 puntos (1,40%) al Tipo de Referencia del Mercado Hipotecario (tipo de interés medio ponderado de las Cédulas Hipotecarias emitidas) del mes de octubre de cada año.
- **IBERCLEAR:** Se ha designado como entidad encargada del registro contable a la Sociedad de Gestión de los sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de valores, S.A. (IBERCLEAR).
- **Sindicato de Obligacionistas:** Se ha designado como Comisario Definitivo del Sindicato de Obligacionistas, cargo que ha sido aceptado, a Doña Guadalupe Guerrero Manzano, Subdirectora General financiera de esta Entidad, D.N.I. 8.789.502Y y domiciliada en Badajoz, plaza Santa María de la Cabeza, número 1, 4º O, C.P. 06004.
- El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas, será el siguiente:

Artículo 1º.- Con la denominación de SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, EMISIÓN 8ª, y a los efectos previstos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de la octava emisión de obligaciones emitidas por el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz.

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad emisora.

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Badajoz, Paseo de San Francisco, número 18.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de una sola de las obligaciones emitidas implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los Acuerdos de la Asamblea de Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º.- El gobierno y administración del Sindicato corresponde a la Asamblea General de Obligacionistas y al Comisario.

Artículo 7º.- La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten obligacionistas que representen por lo menos la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los obligacionistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de la emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de quince días al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquélla el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los obligacionistas tenedores de la totalidad de las obligaciones no amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, está será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia todos los obligacionistas, cualquiera que sea el número de obligaciones que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación como mínimo a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea, mediante depósito de sus valores en la forma que se determine en la convocatoria. Los obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro obligacionista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea Constituyente el Comisario provisional, hasta tanto se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de obligaciones propias o ajenas que representen.

La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada por la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los Acuerdos adoptados en la forma prevista en el artículo anterior vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12º.- En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Obligacionistas se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Badajoz a dos de junio de 2005.

DON VICENTE GIMENO BENÍTEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ.

CERTIFICO: Que el 13 de junio de 2003 se celebró Asamblea General Ordinaria de esta Institución en el Tetro López de Ayala de Badajoz, sito en la Plaza de Minayo s/n de esta capital, habiendo sido publicada la convocatoria en el B.O.E. de fecha 14.05.2003, en el D.O.E. de fecha 10.05.2003, y en los periódicos "HOY" y "EXTREMADURA" de fecha 18.05.2003; estando presentes 154 Consejeros Generales con derecho a voto de los 160 que componen la Asamblea, adoptándose entre otros, el acuerdo que consta en el Acta debidamente aprobada por el Sr. Presidente y los Consejeros Generales nombrados al efecto por la Asamblea, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"...por unanimidad, se aprueba autorizar al Consejo de Administración para emitir, de conformidad con la legislación vigente, Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable por importe de trescientos (300) millones de euros en un período de cinco años."

Para su constancia, expido la presente certificación que, con el visto bueno del Sr. Presidente, firmo y sello en Badajoz, a veinticinco de febrero de dos mil cinco.

VºBº
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Don VICENTE GIMENO BENÍTEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de la citada Entidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

“OCTAVA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS”

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión Ejecutiva y oído el informe de la Dirección General, acuerda hacer uso de la autorización concedida por la Asamblea General, celebrada el día 13 de junio de 2003. En consecuencia, decide y aprueba la emisión de Obligaciones Subordinadas, con las siguientes bases y especificaciones:

Importe de la Emisión: El nominal a emitir ascenderá a NUEVE MILLONES DE EUROS (9.000.000,00 euros).

Títulos a emitir: El empréstito estará representado en anotaciones en cuenta de 600,00 euros de valor nominal cada obligación, coincidente con su valor efectivo.

Intereses: El interés nominal variable de las obligaciones se pagará por semestres vencidos a partir de la fecha de la emisión.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán a la par, a los veinte años a partir de la fecha de emisión.

La Entidad emisora podrá, previa autorización del Banco de España, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de cierre o desembolso si fuera posterior, amortizar a la par la totalidad, anunciándolo oportunamente tanto en el tablón de anuncios de la Entidad emisora como en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con treinta días de antelación, como mínimo, a la fecha de amortización.

Admisión a cotización oficial: Finalizado el periodo de suscripción, se solicitará la admisión a cotización de las obligaciones subordinadas de esta emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Delegación de funciones. El Consejo de Administración, por unanimidad, delega indistintamente en D. José Antonio Marcos Blanco o en D. Alfredo Liñán Corrochano, o personas en quienes éstos deleguen, para que desarrollen la emisión de acuerdo

con la legalidad aplicable y con la máxima amplitud admisible en Derecho, sirviendo con celeridad y eficacia el buen fin de la misma y expresamente se autoriza a:

- Desarrollar y modificar, en su caso, las condiciones de emisión y plazo de amortización, en función de la situación de los mercados en el momento de la salida o publicación de la misma.
- Otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo hasta su inscripción en los registros administrativos que correspondan.
- Concurrir ante el Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, y en su caso, Sociedades Receptoras de los Mercados de Valores, para la verificación, lanzamiento y distribución de los valores.
- Realizar, en general, cuantas actuaciones resulten convenientes para asegurar la buena marcha de la emisión.”

Y para que conste, expido la presente certificación en Badajoz, a 11 de abril de dos mil cinco.

Vº Bº
EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 3

CLAVE ENTIDAD	CLAVE OFICINA	NOMBRE OFICINA	DIRECCION	CODIGO POSTAL	NUMEROS TELEFONICOS		
					PREF.	TELEFONOS	
2010	0036.8	ACEUCHAL	Plaza España, 15	06207	924	68 00 32	
2010	0031.5	AHILLONES	Real, 7	06940	924	87 60 21	
2010	0079.0	ALANGE	Plaza España, 15	06840	924	36 53 28	
2010	0100.2	ALBUERA, LA	Plaza España, 7	06170	924	48 01 11	
2010	0081.1	ALBURQUERQUE	Plaza España, s/n	06510	924	40 01 31	
2010	0028.1	ALCONCHEL	Corredera, 19-1	06131	924	42 00 00	
2010	0141.6	ALCONERA	Plaza de España, 1	06393	924	57 01 93	
2010	0058.1	ALMENDRAL	Pza.Constitución, s/n	06171	924	48 30 09	
2010	0080.7	ALMENDRALEJO O.P.	Real, 25	06200	924	67 00 66	67 01 07
2010	0084.5	ALMENDRALEJO URB.1	Las Viñas, 31	06200	924	66 16 98	
2010	0137.6	ALMENDRALEJO URB.2	Avda. de la Paz, 14	06200	924	66 70 79	
2010	0023.7	ARROYO DE SAN SERVÁN	Pedro Monago, 1	06850	924	34 23 01	
2010	0017.8	AZUAGA	Muñoz Crespo, 51	06920	924	89 11 55	89 11 00
2010	0000.9	BADAJOS O.P.	Paseo San Francisco,18	06001	924	21 40 00	
2010	0129.8	BADAJOS. URB. AVDA. ELVAS	Avda. Elvas s/n	06006	924	27 45 34	
2010	0136.1	BADAJOS. URB. AVDA. VILLANUEVA	Avda. Villanueva, 10	06005	924	26 27 90	26 27 91
2010	0124.5	BADAJOS. URB. CTRA. LA CORTE	Crtra.Corte Peleas,111	06009	924	25 59 11	24 31 03
2010	0132.3	BADAJOS. URB. FELIPE TRIGO	Felipe Trigo, s/n	06009	924	26 06 95	26 13 81
2010	0102.1	BADAJOS. URB. JUAN CARLOS I	Avda.Juan Carlos I,13 A	06001	924	22 29 52	22 29 53
2010	0125.1	BADAJOS. URB. JUAN S. ELCANO	Avda. Juan S. Elcano, 29	06003	924	25 91 11	25 92 00
2010	0120.7	BADAJOS. URB. LA PAZ	Uruguay, 2	06011	924	25 52 11	
2010	0133.8	BADAJOS. URB. LAS VAGUADAS	C.C. Las Vaguadas, local 16	06010	924	26 76 42	26 70 82
2010	0004.7	BADAJOS. URB. PARDALERAS	Avda.Pardaleras, 22	06003	924	25 17 12	25 17 51
2010	0126.4	BADAJOS. URB. RESIDENCIA	Avda.Valverde 51	06010	924	25 92 11	
2010	0008.5	BADAJOS. URB. SAN FERNANDO	Carolina Coronado, 60	06006	924	27 15 13	27 35 51
2010	0003.2	BADAJOS. URB. SAN ISIDRO	Rafael Lucenqui, 12	06004	924	25 23 11	25 23 51
2010	0070.1	BADAJOS. URB. SAN ROQUE	Avda. Ricardo Carapeto, 39	06008	924	25 29 11	25 29 50
2010	0119.0	BADAJOS. URB. SANTA ENGRACIA	Avda.Padre Tacoronte,12 A	06007	924	27 05 71	
2010	0123.0	BADAJOS. URB. SANTA ISABEL	Avda.Augusto Vázquez, s/n	06006	924	27 28 11	
2010	0001.3	BADAJOS. URB. SANTA MARINA	Avda.Santa Marina,23	06005	924	23 88 16	23 86 00
2010	0131.9	BADAJOS. URB. SINF. MADROÑERO	Avd.Sinforiano Madroñero, 10 B	06011	924	26 06 34	26 11 85
2010	0009.1	BADAJOS. URB. VALDEPASILLAS	Godofredo Ortega Muñoz, 6	06011	924	23 86 61	
2010	0142.0	BADAJOS. URB. RICARDO CARAPETO	Avda. Ricardo Carapeto, 130	06008	924	22 92 49	24 71 23
2010	0143,5	BADAJOS. URB. BARRIADA DE LLERA	C/ Del Tilo, 3	06011	924	22 92 65	24 76 38
2010	0144.1	BADAJOS. URB. MARÍA AUXILIADORA	C/ Vicente Delgado Algaba 16	06010	924	22 72 75	23 05 17

2010	0055.8	BARCARROTA	Monte, 21	06160	924	73 62 05	73 62 27
2010	0022.2	BERLANGA	Vera, 10	06930	924	89 40 58	80 40 76
2010	0043.1	BIENVENIDA	Plaza, 1	06250	924	50 60 60	
2010	0085.1	BODONAL DE LA SIERRA	Mesones, 28	06394	924	72 16 11	
2010	0039.1	BURGUILLOS DEL CERRO	Plaza España, 1	06370	924	54 13 11	
2010	0059.6	CABEZA DEL BUEY	Plaza de la Fuente, 5	06600	924	60 04 03	60 02 40
2010	0063.6	CABEZA LA VACA	Del Cura, 5	06293	924	58 31 78	
2010	0056.2	CALAMONTE	Hernán Cortés, 2	06810	924	32 34 34	32 32 20
2010	0075.2	CAMPANARIO	Plazuela, 6	06460	924	83 13 16	83 13 50
2010	0027.5	CAMPILLO DE LLERENA	Calvo Sotelo, 3	06443	924	77 00 14	
2010	0111.4	CASAS DE DON PEDRO	General Franco, 14	06770	924	86 41 36	
2010	0086.4	CASTILBLANCO	Plaza España, 10	06680	924	65 40 32	
2010	0014.4	CASTUERA	Santa Ana, 20	06420	924	77 22 53	
2010	0107.4	CODOSERA, LA	Ramón y Cajal, 17	06518	924	40 40 85	
2010	0106.1	CORONADA, LA	Pedro de Valdivia, 2	06469	924	82 61 11	
2010	0128.3	CORTE DE PELEAS	Avda. Extremadura, 3	06196	924	69 30 50	
2010	0015.9	DON BENITO O.P.	Arroyazo, 24	06400	924	81 08 81	81 08 82
2010	0118.6	DON BENITO, URB.1	Avda. Constitución, 92	06400	924	81 10 69	81 25 11
2010	0110.1	ESPARRAGOSA DE LARES	Plaza España, 8	06620	924	63 34 60	
2010	0032.1	FERIA	Dr. Fadón, 7	06390	924	69 40 04	
2010	0041.2	FREGENAL DE LA SIERRA	General Franco, 2-B	06340	924	70 04 11	
2010	0099.5	FUENLABRADA MONTES	Cantarranas, 3	06660	924	65 60 46	
2010	0012.5	FUENTE DE CANTOS	Llerena, 43	06240	924	50 07 36	50 00 34
2010	0033.4	FUENTE DEL MAESTRE	Corredera, 24	06360	924	53 00 66	53 15 13
2010	0087.9	FUENTES DE LEON	José Antonio, 2	06280	924	72 43 36	
2010	0034.9	GARROVILLA, LA	Pza. Alonso Mendoza, 1	06870	924	33 50 36	
2010	0105.5	GEVORA	María, 8	06180	924	43 02 54	
2010	0052.4	GRANJA DE TORREHERMOSA	Calvo Sotelo, 8	06910	924	89 50 65	
2010	0007.0	GUADIANA DEL CAUDILLO	García Lorca, s/n	06186	924	47 01 57	
2010	0074.8	GUAREÑA	Diego López, 2	06470	924	35 01 79	
2010	0103.6	HELECHOSA DE LOS MONTES	Virgen de Guadalupe, 6	06692	924	65 80 26	
2010	0088.3	HERRERA DEL DUQUE	Plaza de España, 23	06670	924	65 02 33	
2010	0112.9	HIGUERA DE LA SERENA	Benavente, 1	06441	924	77 15 36	
2010	0053.9	HIGUERA DE VARGAS	José Salguero,37	06132	924	42 40 32	
2010	0050.5	HIGUERA LA REAL	Cristo Humildad, 14	06350	924	72 32 33	
2010	0065.5	HORNACHOS	Plaza de España, 13	06228	924	53 30 65	
2010	0030.0	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Vasco Nuñez, 13	06380	924	73 00 39	73 00 00
2010	0134.2	JEREZ DE LOS CABALLEROS.URBANA	Ctra. Villanueva, 8	06380	924	73 14 55	
2010	0016.3	LLERENA	Santiago, 47	06900	924	87 00 78	87 01 32
2010	0090.4	LOBON	Derecha, 14	06498	924	44 74 14	
2010	0114.8	MAGUILLA	Pza.Constitución, 22 bis	06939	924	89 96 31	
2010	0091.9	MEDELLIN	Plaza de España, 12	06411	924	82 25 75	
2010	0073.3	MEDINA DE LAS TORRES	Derecha, 7	06320	924	56 00 32	
2010	0011.0	MÉRIDA O.P.	Plaza España, 21	06800	924	31 99 11	31 99 50

2010	0096.1	MÉRIDA URB.LUIS CHAMIZO	Muza, 14	06800	924	31 90 12	
2010	0121.1	MERIDA URB.POL.NVA.CIUDAD	Babiano Giner, 2-4	06800	924	37 13 62	37 35 86
2010	0083.0	MERIDA URB.SAN LÁZARO	Avda. Juna Carlos I, 5	06800	924	31 34 56	
2010	0025.6	MONESTERIO	Paseo Extremadura, 199	06260	924	51 61 11	51 61 75
2010	0026.0	MONTEMOLIN MONTERRUBIO DE LA	Doctor Valencia, 9	06291	924	51 00 19	
2010	0038.7	SERENA	Mesones, 2	06427	924	61 00 03	
2010	0013.1	MONTIJO	Plaza España, 4	06480	924	45 46 54	45 46 26
2010	0108.9	NAVA DE SANTIAGO, LA	José Tabares Gragera, 5	06486	924	32 10 29	
2010	0046.5	NAVALVILLAR DE PELA	Nueva,67	06760	924	86 09 11	
2010	0127.9	NOGALES	Bernaldez Grinda, 3	06173	924	48 12 11	
2010	0035.3	OLIVA DE LA FRONTERA	Paseo Las Palmeras, 1	06120	924	74 01 03	74 01 01
2010	0082.6	OLIVA DE MERIDA	Primo de Rivera, 78	06475	924	36 42 34	
2010	0071.4	OLIVENZA	Reyes Católicos, 2	06100	924	49 03 57	49 08 00
2010	0019.7	ORELLANA LA VIEJA	Plaza de España, 7	06740	924	86 64 11	
2010	0140.1	PARRA, LA	Plaza de Santiago, 23	06176	924	68 26 86	
2010	0061.7	PEÑALSORDO PERALEDA DEL	Balmes, 25	06610	924	61 40 09	
2010	0109.3	ZAUCEJO	Sevilla, 5	06919	924	63 67 11	
2010	0069.3	PUEBLA DE ALCOCER	Avda.Constitución, 6	06630	924	62 00 32	
2010	0024.1	PUEBLA DE LA CALZADA	Los Silos, 11	06490	924	45 55 44	
2010	0130.4	PUEBLA DE OBANDO PUEBLA DE SANCHO	Nueva, 6	06191	924	40 72 61	
2010	0062.1	PÉREZ	Plaza de España, 14	06310	924	57 53 20	
2010	0047.1	PUEBLA DEL MAESTRE PUEBLONUEVO DEL	León Durán, 1	06906	924	51 20 25	
2010	0006.6	GUADIANA QUINTANA DE LA	Plaza Mayor, 6	06184	924	47 30 36	
2010	0072.9	SERENA	Rafael Coronado, 1	06450	924	78 61 27	
2010	0066.1	RIBERA DEL FRESNO	Del Cura, 15	06225	924	53 60 44	
2010	0089.8	ROCA DE LA SIERRA, LA	Plaza del Rey, 1	06190	924	40 60 11	
2010	0054.3	SALVALEÓN SALVATIERRA DE LOS	Plaza de España, 5	06174	924	75 25 08	
2010	0051.1	BARROS SAN VICENTE DE	Calvo Sotelo 14	06175	924	69 80 21	
2010	0020.3	ALCÁNTARA	Cervantes, 1	06500	924	41 00 85	
2010	0021.8	SANTA AMALIA	Plaza España, 18	06410	924	83 01 17	
2010	0078.6	SANTA MARTA BARROS SANTOS DE MAIMONA,	Francisco Neila, 20	06150	924	69 00 44	
2010	0076.7	LOS	Sevilla, 12	06230	924	54 41 04	54 42 57
2010	0064.0	SEGURA DE LEÓN	Plaza de España, s/n	06270	924	70 32 11	
2010	0029.4	SIRUELA SOLANA DE LOS	Plaza de España, 2	06650	924	62 60 04	
2010	0049.9	BARROS	Magdalena, 2	06209	924	68 30 36	
2010	0040.8	TALARRUBIAS	Avda. Constitución, 60	06640	924	63 01 02	
2010	0044.6	TALAVERA LA REAL	Queipo de Llano, 12	06140	924	44 00 06	
2010	0101.7	TORREMEGÍA	Hernán Cortés, 18	06210	924	34 00 11	
2010	0092.3	USAGRE	Plaza de España,3	06290	924	58 51 78	
2010	0104.0	VADECABALLEROS	Constitución, 7	06689	924	64 30 62	
2010	0005.1	VALDELACALZADA	Ronda Sur, s/n	06185	924	44 60 28	
2010	0002.8	VALDETORRES	Avda.del Emigrante, 4	06474	924	36 86 56	

2010	0093.8	VALDIVIA	Avda. Extremadura, 12	06720	924	83 22 75	
2010	0048.4	VALENCIA DE LAS TORRES	Sierpes, 9	06444	924	88 10 06	
2010	0057.7	VALENCIA DEL VENTOSO	Espronceda, 5	06330	924	56 20 30	
2010	0098.0	VALLE DE LA SERENA	Plaza, 32	06458	924	77 80 44	
2010	0077.1	VALLE DE SANTA ANA	Coronel Jimenez,37	06178	924	75 36 53	
2010	0067.4	VALVERDE DE LEGANES	Luis Chamizo, 13	06130	924	49 60 02	
2010	0116.7	VALVERDE DE LLERENA	Del Cura, 2	06927	924	89 80 71	
2010	0113.3	VALVERDE DE MERIDA	Bartolomé Andrada, 1	06890	924	32 17 89	
2010	0139.5	VILLAFRANCA DE LOS BARROS URB.	Camino del Caño, 1	06220	924	52 57 65	
2010	0042.7	VILLAFRANCA DE LOS BARROS, O.P.	Hernán Cortés, 7	06220	924	52 44 34	52 54 11
2010	0115.2	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	Dolores Pizarro, 9-A	06950	924	87 57 30	
2010	0060.2	VILLAGONZALO	Cruces, 4	06473	924	36 67 33	
2010	0094.2	VILLALBA DE LOS BARROS	Pza.Juan Carlos I,10	06208	924	68 50 04	
2010	0010.6	VILLANUEVA DE LA SERENA	Plaza de Maura, 8	06700	924	84 60 65	84 61 06
2010	0095.7	VILLANUEVA DEL FRESNO	Plaza de España, 2	06110	924	42 74 00	
2010	0117.1	VILLANUEVA SERENA URB.	Hernán Cortés, 226	06700	924	84 58 40	
2010	0068.9	VILLAR DEL REY	Emilio Rivero, 84	06192	924	41 41 35	
2010	0018.2	ZAFRA O.P.	Antonio Chacón s/n	06300	924	55 48 84	55 48 78
2010	0135.7	ZAFRA.URB.ESTACIÓN	Avda. Estación, 6	06300	924	55 20 54	
2010	0122.6	ZAFRA.URB.OBISPO SOTO	Obispo Soto, 10	06300	924	55 45 00	
2010	0037.2	ZAHINOS	Cerrito, 5	06129	924	73 81 36	
2010	0097.6	ZALAMEA DE LA SERENA	Santo Cristo, s/n	06430	924	78 02 66	
2010	0045.0	ZARZA, LA	La Fuente, 1	06830	924	36 61 50	
2010	0200.6	MADRID	Gran Vía 6	28013	91	531 14 93	531 32 34
2010	0201.0	MÓSTOLES	Mártires 1936-39, 6	28934	91	613 98 02	613 60 62
2010	0202.5	LEGANÉS	Plaza de París, 5	28911	91	694 33 11	694 37 63
2010	0203.1	GETAFE	Ramón y Cajal, 1	28902	91	601 95 07	
2010	0204.4	FUENLABRADA	Nazaret, 11	28940	91	615 34 28	697 82 90
2010	0205.9	ALCORCÓN	C/ Clavel, 13	28921	91	4880363	612 56 86
2010	0207.8	LAS ROZAS	Avda Constitución 22	28230	91	636 34 30	637 31 52
2010	0220.0	BARCELONA	Mallorca, 268	08037	93	487 24 62	487 05 14
2010	0221.5	HOSPITALET DEL LLOBREGAT	Avda.Torrent Gornal,70	08904	93	448 01 28	448 21 40
2010	0222.1	SAN BOI DEL LLOBREGAT	Industria,17	08830	93	640 61 00	640 61 66
2010	0223.0	SANTA COLOMA GRAMANET	Rambla San Sebastián, 22	08922	93	466 03 77	466 14 77
2010	0240.5	CACERES - 1 -	Avda.Virgen Montaña, 6	10004	927	21 25 21	
2010	0241.1	PLASENCIA	Avda.Alfonso VIII,23	10600	927	42 14 80	42 14 81
2010	0242.4	MIAJADAS	Fuente, 15	10100	927	16 08 73	
2010	0243.9	CORIA	Avda.Sierra de Gata, 34	10800	927	50 37 35	
2010	0244.3	NAVALMORAL DE LA MATA	Extremadura, s/n	10300	927	53 54 78	53 54 08
2010	0245.8	CACERES - 2 -	Avda. de París, 24	10005	927	23 03 17	23 52 50
2010	0246.2	JARAIZ DE LA VERA	Avda. Constitución, 17	10400	927	46 13 05	

2010	0247.7	TALAYUELA VALENCIA DE	M. Martinez Camargo, 5	10310	927	55 14 39	
2010	0248.1	ALCÁNTARA	José Cabrera, 1	10500	927	58 07 80	
2010	0249.8	TRUJILLO	Avda. de Miajadas, 1	10200	927	32 16 69	32 30 72
2010	0250.2	GUADALUPE	Huerta del Hospital, 6	10140	927	15 40 71	36 70 74
2010	0260.1	SALAMANCA - 1	Plaza de la Fuente, 14	37002	923	26 80 28	26 82 59
2010	0261.4	BEJAR	Zúñiga Rodriguez, 19	37700	923	41 09 90	41 11 59
2010	0210.3	BURGOS	C/ Guardia Civil, 4	09004	947	24 40 93	24 40 96
2010	0360.3	LEON	Avda. Padre Isla, 34	24002	987	87 54 75	23 40 09
2010	0262.9	GUIJUELO	Filberto Villalobos, 101	37770	923	58 17 89	58 17 19
2010	0263.3	SALAMANCA - 2	Zamora, 58	37002	923	21 63 39	21 61 23
2010	0264.8	VALLADOLID	Claudio Moyano, 24	47001	983	37 40 27	37 40 83
2010	0265.2	SALAMANCA - 3	Los Ovalles, 32-34	37004	923	25 50 19	25 58 72
2010	0266.7	SALAMANCA - 4	Avda. Comuneros, 117-119	37003	923	18 71 40	18 70 36
2010	0267.1	CIUDAD RODRIGO	Julián Sánchez, 12	37500	923	46 27 87	46 24 72
2010	0268.6	SANTA MARTA DE TORMES	Crtra de Madrid s/n Marcelino Saenz	37900	923	13 10 86	13 10 87
2010	0270.0	SANTANDER	Sautuola,13	39003	942	36 41 93	41 11 59
2010	0280.4	SEVILLA - 1	Asunción, 53	41011	95	428 33 01	428 37 05
2010	0281.9	SEVILLA - 2	Avda. Eduardo Dato, 46	41018	95	465 32 11	465 39 95
2010	0282.3	CORDOBA	Conde de Robledo, 4	14008	957	49 25 29	49 26 72
2010	0283.8	SEVILLA - 3	Ronda de Capuchinos, 21	41008	95	435 86 47	435 98 24
2010	0284.2	SEVILLA - 4	Ronda de Triana, 1	41010	95	434 31 69	434 32 49
2010	0289.5	SEVILLA - 5	C/ Luis Montoto, 32	41018	95	498 81 15	453 05 59
2010	0291.6	SEVILLA - 6	C/ Ciudad de Ronda,2	41004	95	498 77 44	453 01 32
2010	0285.7	CÓRDOBA - 2	Avda. Jesús Rescatado, 4	14008	957	43 80 83	
2010	0286.1	DOS HERMANAS	La Mina, 1	41700	95	566 97 17	566 97 29
2010	0287.6	CÓRDOBA - 3	Avda. Aeropuerto, 9	14004	957	23 08 00	23 08 36
2010	0288.0	CÓRDOBA - 4	Avda. Arroyo del Moro, 5	14011	957	46 69 51	46 69 52
2010	0290.1	LOGROÑO	Gran Vía Juan Carlos I, 57	26005	941	20 83 97	20 83 98
2010	0292.0	ALCALÁ DE GUADAIRA	C/ La Plazuela, 4	41500	95	569 87 69	569 98 57
2010	0300.1	CORUÑA, LA	Ferrol, 16	15004	981	22 66 69	
2010	0310.7	OVIEDO	Cervantes, 9	33004	98	527 10 49	527 32 25
2010	0320.4	ZARAGOZA	Paseo Sagasta, 13	50008	976	23 12 66	23 54 29
2010	0330.1	VALENCIA	Plaza Ayuntamiento,9	46002	96	394 36 59	394 37 22
2010	0340.9	MURCIA	Plaza Santa Isabel, 2	30004	968	22 28 22	22 28 62
2010	0350.6	TALAVERA DE LA REINA	Banderas de Castilla, 5	45600	925	82 56 34	82 56 99
2010	0370.0	ALICANTE	Avda. de Aguilera, 38	03006	96	5984484	5123359
7000	0701	LISBOA	Rua Eca de Queirós, 29	1050-095	21	3584080	3152436